

JUZGADO PRIMERO LABORAL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE
CÚCUTA

ACCIÓN DE TUTELA DE PRIMERA INSTANCIA

RADICADO No. 54-001-41-05-001-2019-00123-00

INFORME SECRETARIAL.- Al Despacho del Señor Juez para informar que la Honorable Corte Constitucional excluyó de revisión. Sírvasse ordenar lo pertinente.

Cúcuta, 24 de octubre de 2019

ADRIANA ESQUIBEL CASTRO

Secretaria

JUZGADO PRIMERO LABORAL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE
CÚCUTA

INFC

Moni

Cúcuta, veinticuatro (24) de octubre de dos mil diecinueve

Ciudad

Teniendo en cuenta el informe Secretarial que antecede, obedézcase y cúmplase lo resuelto por la Honorable Corte Constitucional.

Secretaria

Como consecuencia de lo anterior, se dispone el archivo previas las constancias del caso.

El

INFC

Secretaria

Ciudad

Moni

Moni

Moni

Moni

Moni

Moni

Moni

Moni

Moni

Moni

Moni

Moni

Moni

Moni

Moni

Moni

Moni

Moni

Moni

Moni

Moni

Moni

Moni

Moni

Moni

Moni

NOTIFÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE

AURA MARÍA GALINDO LIZCANO
JUEZ

	JUZGADO PRIMERO LABORAL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE CÚCUTA
El auto anterior se notificó por anotación en	
ESTADO No. <u>163</u> del <u>25-Oct-19</u>	
Y se desfija el mismo día siendo las 06:00 p.m.	
Secretario(a)	



**DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
JUZGADO PRIMERO LABORAL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE CÚCUTA**

PROCESO: ORDINARIO LABORAL
RADICADO: 2019-00213
DEMANDANTE: BEKYS MARÍA MORALES INCIARTE
DEMANDADO: NANCY ELENA AMAYA CASTILLA

INFORME SECRETARIAL.- Al despacho de la señora Juez el presente proceso con el escrito que antecede allegado por la abogada de oficio designada. Sirvase ordenar.

Cúcuta, 24 de octubre de 2019

ADRIANA ESQUIBEL CASTRO
SECRETARIA

PRO. JUZGADO PRIMERO LABORAL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE CÚCUTA
RAD.

Cúcuta, veinticuatro (24) de octubre de dos mil diecinueve (2019)

Teniendo en cuenta lo manifestado por la doctora MARTHA LILIANA ARÉVALO SÁNCHEZ, en escrito que antecede, en cuanto que para el día y hora programada la audiencia pública en el presente proceso tiene otra audiencia programada en el JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE LOS PATIOS, se hace pertinente relevarla del cargo y en su lugar nombrar al doctor LUÍS JAVIER DUARTE CARRILLO, por tanto se dispone que por Secretaría se notifique de su designación como abogado de oficio, quien deberá comparecer a la audiencia el próximo 5 de noviembre de 2019 a las 9 a.m., así mismo suminístresele el número telefónico aportado por la demandada señora NANCY ELENA AMAYA CASTILLA para que se pueda comunicar con ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

AURA MARÍA GALINDO LIZCANO
JUEZ

 JUZGADO PRIMERO LABORAL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE CÚCUTA
El auto anterior se notificó por anotación en ESTADO No. <u>163</u> del <u>25-oct-19</u> Y se desfija el mismo día siendo las 06:00 p.m. Secretario(a)

JUZGADO PRIMERO LABORAL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE
CÚCUTA

ACCIÓN DE TUTELA DE PRIMERA INSTANCIA

RADICADO No. 54-001-41-05-001-2019-00231-00

INFORME SECRETARIAL.- Al Despacho del Señor Juez para informar que la Honorable Corte Constitucional excluyó de revisión. Sírvase ordenar lo pertinente.

Cúcuta, 24 de octubre de 2019

ADRIANA ESQUIBEL CASTRO
Secretaria

JUZGADO PRIMERO LABORAL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE
CÚCUTA

INFO

Hono

Cúcuta, veinticuatro (24) de octubre de dos mil diecinueve

CITE

Teniendo en cuenta el informe Secretarial que antecede, obedézcase y cúmplase lo resuelto por la Honorable Corte Constitucional.

Secr

Como consecuencia de lo anterior, se dispone el archivo previas las constancias del caso.

JL

INFO

Hono

Cúcuta

CITE

Ten

CITE

Secr

Como

NOTIFÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE

AURA MARÍA GALINDO LIZCANO
JUEZ

 JUZGADO PRIMERO LABORAL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE CÚCUTA El auto anterior se notificó por anotación en ESTADO No. <u>163</u> del <u>25-oct-19</u> Y se desfija el mismo día siendo las 06:00 p.m. Secrario(a) 
--

JUZGADO PRIMERO LABORAL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE
CÚCUTA

ACCIÓN DE TUTELA DE PRIMERA INSTANCIA

RADICADO No. 54-001-41-05-001-2019-00282-00

INFORME SECRETARIAL.- Al Despacho del Señor Juez para informar que la Honorable Corte Constitucional excluyó de revisión. Sírvasen ordenar lo pertinente.

Cúcuta, 24 de octubre de 2019

ADRIANA ESQUIBEL CASTRO
Secretaria

JUZGADO PRIMERO LABORAL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE
CÚCUTA

Cúcuta, veinticuatro (24) de octubre de dos mil diecinueve

Teniendo en cuenta el informe Secretarial que antecede, obedézcase y cúmplase lo resuelto por la Honorable Corte Constitucional.

Como consecuencia de lo anterior, se dispone el archivo previas las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE

AURA MARIA GALINDO LIZCANO
JUEZ

 JUZGADO PRIMERO LABORAL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE CÚCUTA El auto anterior se notificó por anotación en ESTADO No. <u>163</u> del <u>25-oct-19</u> Y se desfija el mismo día siendo las 06:00 p.m. Secretario(a) 

JUZGADO PRIMERO LABORAL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE
CÚCUTA

ACCIÓN DE TUTELA DE PRIMERA INSTANCIA
RADICADO No. 54-001-41-05-001-2019-00283-00

INFORME SECRETARIAL.- Al Despacho del Señor Juez para informar que la Honorable Corte Constitucional excluyó de revisión. Sírvasse ordenar lo pertinente.

Cúcuta, 24 de octubre de 2019

ADRIANA ESQUIBEL CASTRO
Secretaria

JUZGADO PRIMERO LABORAL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE
CÚCUTA

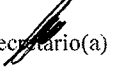
Cúcuta, veinticuatro (24) de octubre de dos mil diecinueve

Teniendo en cuenta el informe Secretarial que antecede, obedézcase y cúmplase lo resuelto por la Honorable Corte Constitucional.

Como consecuencia de lo anterior, se dispone el archivo previas las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE

AURA MARÍA GALINDO LIZCANO
JUEZ

 JUZGADO PRIMERO LABORAL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE CÚCUTA El auto anterior se notificó por anotación en ESTADO No. <u>163</u> del <u>25-oct-19</u> Y se desfija el mismo día siendo las 06:00 p.m. Secretario(a) 
--

JUZGADO PRIMERO LABORAL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE
CÚCUTA

ACCIÓN DE TUTELA DE PRIMERA INSTANCIA
RADICADO No. 54-001-41-05-001-2019-00286-00

INFORME SECRETARIAL.- Al Despacho del Señor Juez para informar que la Honorable Corte Constitucional excluyó de revisión. Sírvasse ordenar lo pertinente.

Cúcuta, 24 de octubre de 2019

ADRIANA ESQUIBEL CASTRO
Secretaria

JUZGADO PRIMERO LABORAL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE
CÚCUTA

INFO
Hono
Cúcuta, veinticuatro (24) de octubre de dos mil diecinueve

Teniendo en cuenta el informe Secretarial que antecede, obedézcse y cúmplase lo resuelto por la Honorable Corte Constitucional.

Como consecuencia de lo anterior, se dispone el archivo previas las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE

AURA MARÍA GALINDO LIZCANO
JUEZ

 JUZGADO PRIMERO LABORAL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE CUCUTA El auto anterior se notificó por anotación en ESTADO No. <u>163</u> del <u>25/04-19</u> Y se destija el mismo día siendo las 06:00 p.m. Secretario(a) <u>[Firma]</u>
--

JUZGADO PRIMERO LABORAL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE
CÚCUTA

ACCIÓN DE TUTELA DE PRIMERA INSTANCIA
RADICADO No. 54-001-41-05-001-2019-00306-00

INFORME SECRETARIAL.- Al Despacho del Señor Juez para informar que la Honorable Corte Constitucional excluyó de revisión. Sírvasen ordenar lo pertinente.

Cúcuta, 24 de octubre de 2019

ADRIANA ESQUIBEL CASTRO
Secretaria

JUZGADO PRIMERO LABORAL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE
CÚCUTA

Cúcuta, veinticuatro (24) de octubre de dos mil diecinueve

Teniendo en cuenta el informe Secretarial que antecede, obedézcase y cúmplase lo resuelto por la Honorable Corte Constitucional.

Como consecuencia de lo anterior, se dispone el archivo previas las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE

AURA MARÍA GALINDO LIZCANO
JUEZ

	JUZGADO PRIMERO LABORAL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE CÚCUTA
El auto anterior se notificó por anotación en ESTADO No. <u>163</u> del <u>25-0ct-19</u>	
Y se desfija el mismo día siendo las 06:00 p.m.	
Secretario(a)	

JUZGADO PRIMERO LABORAL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE
CÚCUTA

ACCIÓN DE TUTELA DE PRIMERA INSTANCIA

RADICADO No. 54-001-41-05-001-2019-00308-00

INFORME SECRETARIAL.- Al Despacho del Señor Juez para informar que la Honorable Corte Constitucional excluyó de revisión. Sírvase ordenar lo pertinente.

Cúcuta, 24 de octubre de 2019

ADRIANA ESQUIBEL CASTRO
Secretaria

JUZGADO PRIMERO LABORAL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE
CÚCUTA

INFORME

Hono

Cúcuta, veinticuatro (24) de octubre de dos mil diecinueve

Cúcuta

Teniendo en cuenta el informe Secretarial que antecede, obedézcase y cúmplase lo resuelto por la Honorable Corte Constitucional.

Como consecuencia de lo anterior, se dispone el archivo previas las constancias del caso.

INFORME

Hono

Cúcuta

Cúcuta

Hono

Cúcuta

Cúcuta

Cúcuta

Cúcuta

Cúcuta

Cúcuta

Cúcuta

Cúcuta

Cúcuta

Cúcuta

Cúcuta

Cúcuta

Cúcuta

Cúcuta

Cúcuta

Cúcuta

Cúcuta

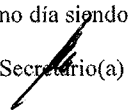
Cúcuta

Cúcuta

NOTIFÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE

AURA MARÍA GALINDO LIZCANO
JUEZ

**JUZGADO PRIMERO LABORAL MUNICIPAL DE
PEQUEÑAS CAUSAS DE CÚCUTA**

El auto anterior se notificó por anotación en
ESTADO No. 163 del 25 oct-19
Y se desfija el mismo día siendo las 06:00 p.m.
Secretario(a) 

JUZGADO PRIMERO LABORAL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE
CÚCUTA

ACCIÓN DE TUTELA DE PRIMERA INSTANCIA

RADICADO No. 54-001-41-05-001-2019-00301-00

INFORME SECRETARIAL.- Al Despacho del Señor Juez para informar que la Honorable Corte Constitucional excluyó de revisión. Sírvasse ordenar lo pertinente.

Cúcuta, 24 de octubre de 2019

ADRIANA ESQUIBEL CASTRO
Secretaria

JUZGADO PRIMERO LABORAL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE
CÚCUTA

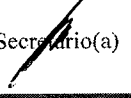
Cúcuta, veinticuatro (24) de octubre de dos mil diecinueve

Teniendo en cuenta el informe Secretarial que antecede, obedézcase y cúmplase lo resuelto por la Honorable Corte Constitucional.

Como consecuencia de lo anterior, se dispone el archivo previas las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE

AURA MARÍA GALINDO LIZCANO
JUEZ

 JUZGADO PRIMERO LABORAL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE CÚCUTA El auto anterior se notificó por anotación en ESTADO No. <u>463</u> del <u>25-oct-19</u> Y se desfija el mismo día siendo las 06:00 p.m. Secretario(a) 
--

JUZGADO PRIMERO LABORAL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE
CÚCUTA

ACCIÓN DE TUTELA DE PRIMERA INSTANCIA

RADICADO No. 54-001-41-05-001-2019-00334-00

INFORME SECRETARIAL.- Al Despacho del Señor Juez para informar que la Honorable Corte Constitucional excluyó de revisión. Sírvase ordenar lo pertinente.

Cúcuta, 24 de octubre de 2019

ADRIANA ESQUIBEL CASTRO
Secretaria

JUZGADO PRIMERO LABORAL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE
CÚCUTA

Cúcuta, veinticuatro (24) de octubre de dos mil diecinueve

Teniendo en cuenta el informe Secretarial que antecede, obedézcase y cúmplase lo resuelto por la Honorable Corte Constitucional.

Como consecuencia de lo anterior, se dispone el archivo previas las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE

AURA MARÍA GALINDO LIZCANO
JUEZ

 JUZGADO PRIMERO LABORAL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE CÚCUTA El auto anterior se notificó por anotación en ESTADO No. <u>163</u> del <u>25-Oct-19</u> Y se desfija el mismo día siendo las 06:00 p.m. Secretario(a) <u>[Firma]</u>

JUZGADO PRIMERO LABORAL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS

PROCESO: ORDINARIO LABORAL
RADICADO: 2019-00345
DEMANDANTE: ILDEBRANDO CARO ROJAS
DEMANDADO: SASLEG LIMITADA Y OTROS

CONSTANCIA SECRETARIAL.- Al Despacho de la señora Juez el presente proceso con la liquidación de costas. Sírvasse ordenar.

Cúcuta, 24 de octubre de 2019

ADRIANA ESQUIBEL CASTRO
SECRETARIA

PROCESO
RADICADO
DEMANDANTE
DEMANDADO
JUZGADO PRIMERO LABORAL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE
CÚCUTA

San José de Cúcuta, veinticuatro (24) de octubre del año dos mil diecinueve (2019)

CON:
PROCE

El despacho le imparte aprobación a la liquidación de costas practicada por la Secretaría, toda vez que se encuentran ajustadas a derecho y lo ordenado por el despacho.

PROCESO
RADICADO
DEMANDANTE
DEMANDADO
San José de Cúcuta
2019
10-03
SECRETARIA

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

AURA MARÍA GALINDO LIZCANO
Juez

	JUZGADO PRIMERO LABORAL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE CÚCUTA
El auto anterior se notificó por anotación en	
ESTADO No. <u>163</u> del <u>25- Octu-19</u>	
Y se desfija el mismo día siendo las 06:00 p.m.	
Secretario(a)	



DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
JUZGADO PRIMERO LABORAL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE CÚCUTA
Radicado: 54-001-41-05-001-2019-00609-00
Clase de proceso: Ordinario laboral de única instancia.
Demandante: MARÍA OLGA FADUL PATRÓN
Demandada: COOMEVA EPS

San José de Cúcuta, veinticuatro (24) de octubre de dos mil diecinueve (2019)

Realizado el examen preliminar, sería del caso admitir la demanda del proceso en referencia si no fuera porque no se allegó el certificado de existencia y representación legal o que acredite la personería jurídica de la demandada, conforme lo señala el artículo 26 del C. P. del T. y de la S.S. modificado por el artículo 14 de la Ley 712 de 2001, siendo necesario para verificar quien ostenta la calidad de representante legal y dirección donde se debe realizar la notificación personal, en caso de tener imposibilidad deberá manifestarlo.

Así mismo, no se indica el domicilio y dirección del demandante, conforme lo señala el numeral 3. del artículo 25 del C. P. del T. y de la S.S. modificado por el artículo 12 de la Ley 712 de 2001, ya que en el evento de requerirse al demandante y que el abogado ya no sea su defensor no tendría el juzgado dirección alguna en la que se pueda notificar al mismo, pues se hace referencia es a la dirección del apoderado judicial.

La anomalía anteriormente mencionada conlleva a que se deba declarar inadmisibile la demanda concediéndole a la parte actora, por intermedio de su apoderado judicial, un término de cinco (5) días contados a partir de la notificación de esta decisión, a efectos de que subsane los defectos anotados, so pena de rechazo.

Lo anterior es procedente atendiendo el principio de saneamiento del proceso y de la facultad que tiene el Juez para configurar en debida forma la demanda con la que se pueda tramitar el presente proceso hasta la sentencia respectiva, si es del caso, así como para evitar nulidades.

Por lo expuesto, el Juzgado Primero de Pequeñas Causas Laborales de Cúcuta,

R E S U E L V E

PRIMERO: Declarar inadmisibile la demanda promovida por la parte demandante MARÍA OLGA FADUL PATRÓN en contra de COOMEVA EPS, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente providencia.

SEGUNDO: Concédasele el término de cinco (5) días, a la parte demandante, para que sirva subsanar las irregularidades anotadas, so pena de rechazo. La subsanación debe presentarse en un nuevo escrito de demanda que contenga las correcciones antes anotadas, con las copias para traslado.

TERCERO: RECONOCER al doctor MISAEL ALEXANDER ZAMBRANO GALVIS, como apoderado especial de la parte demandante, conforme y en los términos del poder conferido visto a folio 1 del expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

AURA MARÍA GALINDO LIZCANO

2019-00609



**JUZGADO PRIMERO LABORAL MUNICIPAL DE
PEQUEÑAS CAUSAS DE CUCUTA**

El auto anterior se notificó por anotación en
ESTADO No. 163 del 25-Oct-19

Y se desfija el mismo día siendo las 06:00 p.m.

~~Secretario(a)~~